

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 64248-2015
Fecha: 11/12/2015-11:54:12
Recibido por: NELSON HENCAPEÑEDA
Destino: Secretaría de Educación
Anexos: anexo 2 folios

Centro Educativo
Musical **Vivaldi**



NIT. 42.010.447-4. LIC. DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA N°2319. SEC.
EDUCACIÓN MUNICIPAL
DANE: 366001007011
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Pereira, diciembre 11 de 2.015

Doctora:
CLAUDIA JIMENA PEÑA GARCÍA
Subsecretaria de Planeación y Calidad Educativa. Sec. de Educación.
La Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE MATRÍCULA Y
PENSIÓN AÑO LECTIVO 2.016.

Atento saludo:

Deseándole de antemano una feliz navidad y venturoso 2.016, le adjunto las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo del Centro Educativo Musical Vivaldi, en reunión realizada en nuestra institución el pasado 01 de diciembre correspondiente al acta N° 07.

A continuación le presento las tarifas correspondientes a la Matrícula y la Pensión de los diferentes grados, según la Resolución N° 15883 /15 del M.E.N, que autorizó el ajuste a dicho rubro. De la misma manera en la Autoevaluación obtuvimos una calificación de Libertad Regulada, documento que se subió satisfactoriamente a la plataforma del Ministerio de Educación Nacional.

Niveles y grados	Tarifa 2.015 Matrícula	Tarifa 2.015 Pensión	Porcentaje de incremento 2.016	Tarifa 2.016 Matrícula	Tarifa 2.016 Pensión
Pre jardín a Transición	\$106.000	\$106.000	3,8%	\$110.000	\$110.000
1° a 5° de Primaria	\$110.000	\$110.000	4,6%	\$115.000	\$115.000

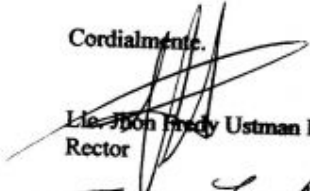
Atentamente,

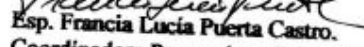
Lic. Jhon Freddy Utsman López
Rector. Tel. 3763881, Cel. 311 6240732




De la misma manera en el reporte de la autoevaluación dirigida al M.E.N, *obtuvimos una clasificación de Libertad Regulada según el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE); para el presente año 2015.*

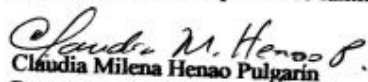
Cordialmente.


Lic. Freddy Ustman López.
Rector


Esp. Francia Lucía Puerta Castro.
Coordinadora Preescolar y Primaria


Lic. Beatriz Ríos Gómez.
Docente


Lic. Omar Antonio Puerta
Representante de los padres de familia


Cláudia Milena Henao Pulgarín
Representante del sector productivo



Centro Educativo
Musical **Vivaldi**



NIT. 42.010.447-4. LIC. DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA N°2319. SEC.
EDUCACIÓN MUNICIPAL
DANE: 366001007011
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

N° 7

Pereira, diciembre 01 DE 2.015

El Consejo Directivo del Centro Educativo Musical Vivaldi, atendiendo la Resolución N° 15883 del 28 de septiembre del 2.015 emanada del Ministerio de Educación Nacional y haciendo uso de sus facultades legales consignadas en la Ley General de Educación y el Manual de Convivencia institucional.

ACUERDA:

Adoptar las siguientes tarifas correspondientes a la matrícula y pensión de Preescolar y Básica Primaria, para el año académico 2.016.

Artículo 1°:

Tarifas de Matrícula y Pensión aprobadas.

Niveles y grados	Tarifa 2.015 Matrícula	Tarifa 2.015 Pensión	Porcentaje de incremento 2.016	Tarifa 2.016 Matrícula	Tarifa 2.016 Pensión
Prejardín a Transición	\$106.000	\$106.000	3,8%	\$110.000	\$110.000
1° a 5° de Primaria	\$110.000	\$110.000	4,6%	\$115.000	\$115.000

Artículo 2:

Las anteriores tarifas de matrícula y pensión desde Preescolar hasta grado 5° de Educación Básica Primaria, son aprobadas por el Consejo Directivo del C. E. Musical Vivaldi; dando cumplimiento a la Resolución N° 15883 del 26 de Septiembre de 2.015 del M.E.N. Así mismo, se informa sobre dichos ajustes tarifarios a la Secretaría de Educación Municipal, para que proceda a la expedición del acto administrativo con la respectiva aprobación.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	11 de diciembre de 2015	Número de radicado:	64248
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-12-11 11:50
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	jhon fredy utsman lopez		
Descripción o asunto:	solicitud	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	anexo 2 folios
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

